



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 17 de Julio del 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 900020-2018/DGM/VMPCIC/MC

**VISTO**, los Expedientes N° 93664-2018 de fecha 23 de mayo de 2018, N° 94379-2018 del 29 de mayo de 2018, N° 96328-2018 del 12 de junio de 2018 y N° 99167-2018 del 05 de julio de 2018, presentados por la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez, identificada con DNI N° 10309064 y RNA N° CCH-1081; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Inciso 18 del Artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;

Que, a través del Inciso 10 del numeral 99.2 del Artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que establece en el Artículo 86 que los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Expediente N° 93664-2018 del 23 de mayo de 2018, la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortéz, con RNA N° CCH-1081, solicita autorización para ejecutar el "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos-Colesuyo 2018", en codirección con la Dra. Donna Nash, con RNA N° CN-9848, proyecto que comprende el estudio de materiales arqueológicos almacenados en el Museo Contisuyo y en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua;

Que, mediante Expediente N° 94379-2018 del 29 de mayo de 2018, la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortéz remite información complementaria sobre los proyectos de origen de los materiales arqueológicos;

Que Mediante Hoja de Elevación N° 900036-2018-DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 30 de mayo de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 900025-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 30 de mayo de 2018, donde se recomienda solicitar a la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortéz acredite la entrega del informe final del "Proyecto de Colecciones Museográficas Identidades Chiribaya 2016" autorizado con Resolución Directoral N° 34-2016/DGM/VMPCIC/MC, del 24 de octubre de 2016;

Que, mediante Oficio N° 900047-2018/DGM/VMPCIC/MC del 01 de junio de 2018 la Dirección General de Museos solicita a la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortéz acredite la entrega del referido informe final;

Que, mediante Expediente N° 96328-2018 del 12 de junio de 2018, la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortéz remite la información solicitada;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900058-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 15 de junio de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 900045-2018/RLP/DIPM/VMPCIC/MC del 13 de junio de 2018, donde se concluye que la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortéz cumple con acreditar la entrega del informe final "Proyecto de Colecciones Museográficas Identidades Chiribaya 2016", y se recomienda solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua el informe técnico correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 900169-2018/DGM/VMPCIC/MC del 18 de junio de 2018, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua el informe técnico, el mismo que deberá incluir la opinión del Museo Contisuyo y la opinión respecto al requerimiento de traslado de los materiales arqueológicos para su análisis en el gabinete ubicado en la calle Ayacucho N° 1041-Moquegua;

Que, mediante Memorando N° 900074-2018/DDC MOQ/MC del 27 de junio de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua remite la Carta N° 14-2018-MC del 26 de junio de 2018 con la opinión favorable del Museo Contisuyo y el Informe N° 900049-2018-LGP/DDC MOQ/MC del 27 de junio de 2018, donde se manifiesta que dado el estado de conservación de los materiales arqueológicos almacenados en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua no resulta oportuno su traslado al gabinete ubicado en la Calle Ayacucho N° 1041, por lo que se proporcionará un espacio idóneo en dichas instalaciones;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900072-2018/DIPM/VMPCIC/MC de fecha 02 de julio de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 900056-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de 02 de julio de 2018, recomendando comunicar a la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortéz la observación efectuada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua;

Que, mediante Oficio N° 900089-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 03 de julio de 2018, la Dirección General de Museos comunica a la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortéz la observación de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua;

Que, mediante Expediente N° 99167-2018 del 05 de julio de 2018, la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortéz comunica que la investigación se realizará en el espacio asignado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900078-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 900064-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC mediante el cual se concluye que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 85° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y acoge la propuesta de la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua para efectuar el estudio en las instalaciones a su cargo;

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable del Museo Contisuyo y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos-Colesuyo 2018", en concordancia con el Inciso 8 del Artículo 11 del Reglamento de Intervenciones





PERÚ

Ministerio de Cultura

Arqueológicas, que comprende el estudio de los materiales arqueológicos recuperados durante la ejecución de los siguientes proyectos de intervención arqueológica:

| Proyecto  | Colección    | Sitios  | Directores                                | Resolución de Autorización                       |
|---|--------------|---|---|--|
| Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua   | CB-98        | Cerro Baúl y todos los sectores   | Patrick Ryan Williams                     | Resolución Directoral N° 443/INC-1998            |
| Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2001  | CB-01        | Cerro Baúl y todos los sectores   | Patrick Ryan Williams y Mario Ruales      | Resolución Directoral N° 613/INC/2001            |
| Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2002  | CB-02        | Cerro Baúl y todos los sectores   | Patrick Ryan Williams y Mario Ruales      | Resolución Directoral N° 646/INC/2002            |
| Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2004  | CB-04        | Cerro Baúl y todos los sectores   | Patrick Ryan Williams                     | Resolución Directoral N° 773/INC/2004            |
| Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2006  | CB-06        | Cerro Baúl y todos los sectores   | Patrick Ryan Williams                     | Resolución Directoral N° 1208/INC/2006           |
| Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2007  | CB-07        | Cerro Baúl y todos los sectores   | Patrick Ryan Williams y María Elena Rojas | Resolución Directoral N° 1208/INC                |
| Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2010  | CB-10        | Cerro Baúl y todos los sectores   | Patrick Ryan Williams y Manuel Lizárraga  | Resolución Directoral N° 1350/2010               |
| Programa de Investigaciones Arqueológicas Domésticas, Rituales y Secuencia cronológica de ocupaciones del Horizonte Medio al Intermedio Tardío del Valle Alto de Moquegua | CB-12, VA-12 | Cerro Baúl y todos los sectores, Cerro Mogote, Capanto, Las Peñas, Cerro Petroglifo | Donna Nash y Sofía Chacaltana             | Resolución Directoral N° 301/2012/DGPC-VMPCIC/MC |
| Proyecto Arqueológico áreas residenciales Wari, Valle Alto de Moquegua 1999- Cerro Mejía  | CM-2000      | Cerro Mejía   | Mónica Barrionuevo                        | Resolución Directoral Nacional N° 938/INC        |
| Proyecto Arqueológico ACME – asentamiento en Cerro Mejía – 2008   | CM-08        | Cerro Mejía   | Mónica Barrionuevo y Donna Nash           | Resolución Directoral N° 840/INC                 |
| Proyecto Arqueológico ACME en Cerro Mejía 2009  | CM-09        | Cerro Mejía   | Mónica Barrionuevo                        | Resolución Directoral N° 863/2009                |
| Proyecto Asentamientos Wari en Moquegua 2011  | CM-11        | Cerro Mejía   | Donna Nash y Sofía Chacaltana             | Resolución Directoral N° 487/11-DGPC-VMPCIC/MC   |
| Proyecto de Rescate Arqueológico para la "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre de la Ciudad de Moquegua"  | M-225        | M225  | Luis Héctor Díaz Rodríguez                | Resolución Directoral Nacional N° 1422/INC       |
|   | Varios       | M31   | Robert Feldman                            |  |

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez, con RNA N° CCH-1081, y la Dra. Donna Nash, con RNA N° CN-9848, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos-Colesuyo 2018", por un período de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** que los materiales arqueológicos indicados sean analizados en las instalaciones del Museo Contisuyo, ubicado en Calle Tacna 294, Plaza de Armas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua. En el caso de los materiales arqueológicos del Proyecto de Rescate Arqueológico para la "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre de la Ciudad de Moquegua" serán analizados en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua ubicadas en la Calle Ayacucho 530, Plaza de Armas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.





PERÚ

Ministerio de Cultura

**Artículo 4°.- ESTABLECER** como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

- *Lograr un mejor entendimiento de los procesos "imperiales" en Moquegua, desde el Periodo Formativo hasta el Horizonte Tardío.*
- *Determinar qué comunidades locales están utilizando el terminal terrestre como sitio de enterramiento, a partir del análisis de los artefactos que se encontraron asociados.*
- *Establecer una comparación estilística entre los artefactos hallados en sitios arqueológicos del Formativo y Horizonte Medio, y Terminal Terrestre, que a su vez, permitan la producción de una tipología de cerámica que pueda ser utilizada por los diferentes proyectos a realizarse en Moquegua.*
- *Entender los cambios en la biología de los cuerpos enterrados en Terminal Terrestre M-225.*

**Artículo 5°.- PRECISAR** que la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez y la Dra. Donna Nash no podrán transferir la responsabilidad de la Dirección del proyecto a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del Proyecto.

**Artículo 6°.- DISPONER** que la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez y la Dra. Donna Nash deberán presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del Proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el Artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.

**Artículo 7°.- ENCARGAR** a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

**Artículo 8°.- DISPONER** que una vez concluido el periodo de ejecución del Proyecto de investigación, la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez y la Dra. Donna Nash deberán hacer entrega del material arqueológico, debidamente inventariado y embalado, al Museo Contisuyo y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, según corresponda.

**Artículo 9°.- DISPONER** que al finalizar los trabajos de investigación la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto.





PERÚ

Ministerio de Cultura



**Artículo 10°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez, a la Dra. Donna Nash, al Museo Contisuyo y a la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua, para su conocimiento y fines respectivos

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Museos



Carlos Roldán Del Aguila Chávez  
Director General

